

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2539 Resolución de 14 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 96/2023, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Noelia García Gálvez contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto el 13 de julio de 2022 frente la resolución motivada a la reclamación de la calificación de la segunda prueba de la fase de oposición en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022 para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario nº 96/2023, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a instancia de D.ª Noelia García Gálvez contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 13 de julio de 2022 frente a la Resolución de 6 de julio de 2022 por la que se desestima la reclamación presentada contra la calificación de la segunda prueba de la fase de oposición en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022 para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 14 de abril de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, María del Carmen Balsas Ramón.